

# Estado de Híjar.

4-191

P 1514/9

C.º 2º n.º 13  
Ley. I. N. 14

Hasta el año de 1570.

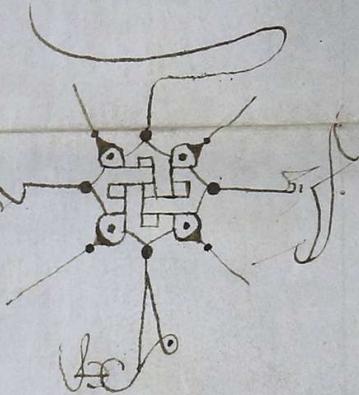
Y Benta, o  
Jendicion  
hecha por el Exmo. Sr. D. Juan Fernan-  
nande de Híjar, Sr. de la Barro-  
ma de Híjar, Conde de Aliaga,  
y Dña. Catalina de Beaumont su mujer, en  
todas, y qualquier Propiedad, Villas, Aldeas, y  
Lugares, terminos, Parados, Maradas, Rutas,  
Censales, pensiones, y demás bienes, q. tenian,  
y les pertenezcan, por precio de 200 flor. de  
oro bueno, exactada por Juan Guitart Muniz-  
oz, Notario publico de la Ciu. de Zaragoza, en 7  
de sep. de 1526, de la que con la fha de 150 flor.  
en 1570, tercificada por Anton Jimeno, Not.  
de la Villa de Aliaga, se halla presentada en  
la Audiencia de Aragon en el libro, o Registro  
pºmº Comun de los actos del dho año: cuya ver-

cion se hizo á favor de D<sup>r</sup>. Suárez de Alarcón,  
Hijo de los Concededores. D<sup>r</sup>. Juan Y  
D<sup>a</sup>. Catalina.

O  
Eduardo  
A







paga ortiz am su mspor la gente vendida  
en su casa fuedos / por el proceso del rey  
de su casa / se hizo en la audiencia real / por lo que  
fuedos q apoyado l 1478

Vendicion que el s. D. Ju deydar seg. d este  
reyo yco de todos sus bienes muebles y si-  
tios a favor del s. Don Luis deydar  
suyo echo en la villa de Miga al 13  
de Abril 1470 =

el lecho y importabeno le muy ve-  
condido =

Seg. 7. v. 14

lugar de su casa q es de sus villa  
d su casa condic de Altaia abr 1478  
A condicion q qd por dho juzgo

*Deendicion fazie por don Joan  
ofxar conde de Aliaga año 1418  
de suyo fijo suyo de sus villas  
lugar se sit*